ACADEMIA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 26, literal p) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Santiago de Cali es una entidad civil de Derecho Privado y utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de Septiembre de 1.959, del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de Mayo de 1.964, del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el precitado compendio normativo institucional, en su *Título XIII – De los Tribunales,* establece la estructura, conformación y funciones del *Tribunal Disciplinario* y del *Tribunal Electoral.* El primero, como máxima autoridad universitaria encargada de sancionar las faltas cometidas por los Consejeros, Directivos, Profesores y Estudiantes, de conformidad con el reglamento y, el

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02
(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

segundo, como suprema autoridad en todo lo relacionado con las elecciones como garantía del Cogobierno Universitario.

Que la ley 30 de diciembre de 1992, articulo 28, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus propios Estatutos.

Que la Universidad Santiago de Cali, viene desarrollando políticas institucionales para asegurar, alcanzar y efectivizar los objetivos generales y específicos que concentra su Misión y Visión, dando cumplimiento a sus deberes y obligaciones que el Estado le impone como prestadora del servicio público de Educación y Derecho Constitucional Fundamental.

Que la dinámica académica y administrativa de nuestra alma mater demanda la existencia de cuerpos colegiados cumplidores de la finalidad para la cual fueron

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

creados, demostrando en su implementación y desarrollo la satisfacción de estándares de eficiencia y eficacia.

Que el Tribunal Disciplinario y el Tribunal Electoral fueron creados estatutariamente con el firme propósito de asumir competencias y deberes funcionales relacionados con el poder sancionatorio en materia disciplinaria y con las elecciones de los cuerpos colegiados integrantes del cogobierno.

Que se esperaba de este órganos de cogobierno una pronta resolución de los asuntos de su conocimiento, pero a partir de los indicadores de su gestión se colige un impacto negativo para la institucionalidad, lo cual ha generado desconfianza e incertidumbre entre la comunidad universitaria.

Que conforme a las discusiones presentadas en plenaria del Consejo Superior Universitario, según consta en actas CS-01 y CS-02 correspondientes a las

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

sesiones de los días 19 de febrero y 05 de marzo de 2014, este cuerpo colegiado aprobó el Acuerdo CS- 01 del cinco (5) de marzo de dos mil catorce (2014) *" Por medio del cual se reforman los títulos III-Capítulo 1, 2, 7, 8, Título VII- Capítulo 3,*

Título XIII, Capítulo 1,2, Título XV, Capítulo 1 del estatuto general de la Universidad Santiago de Cali"

Que en el artículo sexto del Acuerdo mencionado en el considerando anterior se decidió eliminar el Título XIII "De los Tribunales", Capítulo I "Del Tribunal Disciplinario", artículos 126°, 127° y 128°; capítulo 2 "Del Tribunal Electoral", Artículos 129°, 130°,131°,132°,133° y 134° del Estatuto General de la Universidad.

Que convocar un nuevo proceso de elección de estos cuerpos colegiados en las circunstancias temporales actuales, implicaría un nuevo in cumplimiento de la visión

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

y misión para la cual fueron creadas estas corporaciones, dadas las situaciones descritas en los anteriores considerandos.

Que se hace necesario, mientras se obtiene la ratificación de la mencionada reforma por parte del Ministerio de Educación Nacional, darle continuidad a las funciones propias de estos cuerpos colegiados eliminados mediante el mecanismo indicado con anterioridad, recuperando la legalidad y la legitimidad institucional en la materia saliendo del caos generado por su inoperancia.

Que reglamentariamente existe la comisión permanente Sexta – Ética y Disciplina- encargada de preparar en primera instancia fallos en asuntos disciplinarios, en temas de impedimentos y recusaciones, pero además en las funciones adicionales que determine el Consejo Superior.

Que mientras se obtiene la ratificación del Ministerio de Educación Nacional frente a la REFORMA DE LOS TITULOS III - CAPITULOS 1, 2, 7, 8, TITULO VII –

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

ACADEMIA CON
RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

CAPITULO 3, TITULO XIII, CAPITULO 1, 2, TITULO XV, CAPITULO 1 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, las funciones correspondientes al Tribunal Electoral y Tribunal Disciplinario no atribuidas a otra autoridad universitaria, serán reasignadas en primera instancia a una terna de

Consejeros integrantes de la Comisión Permanente Sexta de Ética y Disciplina y en segunda instancia a la plenaria del Consejo Superior Universitario como máxima autoridad electoral y disciplinaria.

Que por lo anteriormente expuesto el Consejo Superior Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reasignar provisionalmente las funciones correspondientes al Tribunal Electoral y Tribunal Disciplinario ,no atribuidas a otra autoridad universitaria, en primera instancia a una terna de Consejeros integrantes

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

de la Comisión Permanente Sexta - Ética y Disciplina- y en segunda instancia a la plenaria del Consejo Superior Universitario, mientras se obtiene la ratificación del Ministerio de Educación Nacional de la enmienda estatutaria aprobada a través del Acuerdo CS- 01 del cinco (5) de marzo de dos mil catorce (2014) *" Por medio del cual se reforman los títulos III-Capítulo 1, 2, 7, 8, Título VII- Capítulo 3, Título XIII, Capítulo 1,2, Título XV, Capítulo 1 del estatuto general de la Universidad Santiago de Cali".*

PARÁGRAFO PRIMERO. La sustanciación de los diferentes procesos a que se refiere la delegación funcional estará a cargo del Departamento Jurídico de la Universidad Santiago de Cali.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La designación de la terna establecida en este artículo estará a cargo de la Presidencia del Consejo Superior Universitario, garantizándose la participación de un (1) docente, un (1) egresado y un (1) estudiante.

7

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS- 02

(05 DE MARZO DE 2014)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN PROVISIONALMENTE LAS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES DISCIPLINARIO Y ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LA COMISION PERMANENTE SEXTA* - ETICA Y DISCIPLINA-, EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PLENARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Santiago de Cali y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

LEONARDO ANGEL LOPEZ.
Presidente
Consejo Superior Universitario

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Vicepresidente
Consejo Superior Universitario

FORTUNATO GARCIA WALLIS
Secretario General

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
ANAB ACCREDITED
FORMACIÓN ACREDITACIÓN ALTA CALIDAD RUMBO AL FUTURO

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 518 30 00 Telefax: 092 518 30 20
Web: www.usc.edu.co - Twitter: @usantiagodecali - www.facebook.com/usantiagodecali - www.youtube.com/unisantiagodecali
Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia